



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

022

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio los requisitos indispensables para la concesión de la personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Comuna NUEVO AMANECER, domiciliada en la parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, provincia de Manabí;

Que el Subsecretario Regional Litoral Norte (E) con oficio No. 2000040 SRLN/MAG de 11 de enero del 2000, emite informe favorable;

Que el Director Provincial Agropecuario de Manabí, mediante oficio 006 DPA/MA, de 4 de enero del 2000, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), mediante memorando No. 051 DDC/DGOC de 26, enero del 2000, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha informado sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Conceder la personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna NUEVO AMANECER ubicada en la parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, provincia de Manabí.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización a todas las personas que constan en la nomina de habitantes que se anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas, que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- De conformidad a lo que dispone el inciso segundo de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

18 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DMG/SMP/tpc

00-02-09

H.C. 0072